

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.**

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA
REGULATORIA.**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

No. SSFNA.600/DGAPRA/195/10.

**"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de
la Independencia y Centenario del Inicio de la
Revolución".**

México, D. F. a 7 de mayo de 2010.

URGENTE.

**DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
Y DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
P R E S E N T E.**

Hago referencia al oficio DGFAUT/612/0264, de fecha siete de mayo del año en curso, firmado por la Directora de Turismo, Lic. Gabriela Mercado González, en suplencia por ausencia del Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, a través del cual informé que la Norma Oficial Mexicana "NOM-047-SEMARNAT-1999, Características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos", fue inscrita para su modificación en el Programa Nacional de Normalización 2010.

Al respecto, y por corresponder su revisión quinquenal de la citada Norma Oficial Mexicana el diez de mayo del presente año, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento; se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dignamente preside, la modificación del instrumento regulatorio en mención, toda vez que de conformidad a la revisión efectuada por la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, en representación del Subcomité IV de Desarrollo Urbano, Transporte y Turismo, esta será modificada. Se anexa copia de los oficios DGFAUT/612/0257 y DGFAUT/612/0264 de fechas treinta de abril y siete de mayo del dos mil diez, respectivamente.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar:

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.**

LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA.

C.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental. Para su conocimiento.
C.c.p.- Mtro. Cesar Rafael Chávez Ortiz, Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico. Mismo fin.

Folio. 171.
OCC*

1859
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

10 MAY 2010

OFICIALIA DE PARTES

D. G. N.

TEL. 57 29 93 00

10-E-10
al ST-ENV

**SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

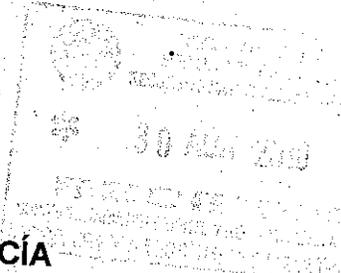
**DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL
URBANO Y TURÍSTICO.**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio No. DGFAUT/612/ 0257

México, D.F. a 30 ABR 2010



**LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
AMBIENTAL
PRESENTE**

En respuesta a su atento oficio SSFNA.600/DGAPRA/164/10, mediante el cual se informe a la Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental, el resultado de la revisión quinquenal con su justificación respectiva de la Norma Oficial Mexicana "NOM-047-SEMARNAT-1999, Características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos"; al respecto le comento que:

De la revisión quinquenal de la NOM-047-SEMARNAT-1999, Características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Se detecto que falta actualización en el aprovechamiento del sistema de diagnostico a bordo (OBD) que traen todo los vehículos por norma a partir del modelo 2006.

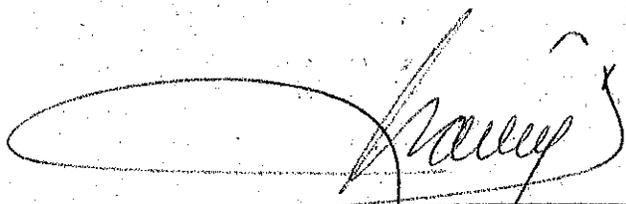
Q

RCM

2. Falta actualizar del equipo de medición en lo correspondiente a la innovación y las nuevas plataformas tecnológicas existentes en los equipos de medición.
3. La norma carece de Evaluación de la conformidad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL
URBANO Y TURÍSTICO**



MTRO. CÉSAR RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ

C.c.p. Ing. Sandra Denisse Herrera Flores
Ing. Roberto Wilson García, Director de Transporte.-Presente

